POLICÍA NACIONAL

Comandancia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO N° 119/2015

EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 91/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", CON (ID N° 298.012)

Entre la **POLICÍA NACIONAL,** domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, con RUC. **N° 80020215-5**, Teléfono: (+59521) 525-469, domiciliada en Defensores del Chaco y Pycazú, Mercado de Abasto, Bloque D, Local 24, representada para este acto por la Señora **ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO,** en su carácter de Socio Gerente, con Cédula de Identidad Civil **N° 767.571,** denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Alimentos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	2	0	0	310	30	1	99	19.945.400

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 298.012

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Segundo Llamado a Contratación Directa N° 91/2015, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

COMANDANCIA

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 525469

CONTRATO N° 119/2015

EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 91/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", CON (ID N° 298.012)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50121538-001	Atún	Unidad	Caja	50	SUN	BRASIL	172.000	8.600.000
2	50131702-001	Leche condensada	Unidad	Caja	36	SUN	BRASIL	120.900	4.352.400
3	50131702-017	Leche chocolatada	Unidad	Caja	40	LACTOLANDA	NACIONAL	46.700	1.868.000
4	50161815-002	Caramelo	Unidad	Paquete	40	ARCOR	ARGENINA	107.500	4.300.000
5	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	Paquete	30	TIPI	NACIONAL	27.500	825.000
TOTAL									**19.945.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 19.945.400**.- (Guaraníes diecinueve millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de compra por el proveedor, emanada de la Tesorería, en la siguiente dirección:

Departamento de Intendencia
Dirección: Avda. Bruno Guggiari c/ Avda. Eusebio Ayala

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional en coordinación con el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el (31.01.2016).-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. [illegible] 525469

CONTRATO N° 119/2015

EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 91/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", CON (ID N° 298.012)

Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 9 del mes de octubre del año 2015.

ADA LUZ GONZALEZ PORRO
Cédula de Identidad Civil N° 767.571
MARINA DEL SOL S.R.L.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 2
Tel. 021.525469

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA